

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Delegación provincial del Consejo de Trabajo de León.—Anuncio.
- Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.
- Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Valeriano Suárez Rabanal.
- Otro idem de D. Elifio Martínez Moro.
- Granja Agropecuaria de la Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Cámara oficial de la propiedad urbana de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Circular.
- Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo sido designado por la Sociedad general de Autores de España, representante de dicha Sociedad en esta capital a D. Pedro Fernández Llamazares Escobar, hago saber a todas las autoridades que de la mía dependan, le presten el auxilio y amparo necesario al buen cumplimiento y desempeño de su cargo para la inspección, revisión y cobro de las obras Dramáticas y musicales, tanto ejecutadas por orquestas como por aparatos mecánicos en toda clase de locales públicos o de Sociedades particulares, y lo mismo con respecto a música u obras de autores españoles como de extranjeros, presándole la correspondiente ayuda en todos los casos en que fueren necesario.

León, 3 de Noviembre de 1932,

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

En virtud de orden de la Superioridad, dictada con fecha de 25 de Octubre pasado, se convoça a las elecciones para la designación de los cuatro vocales efectivos e igual número de suplentes de la representación patronal de la Sección de Auxiliares de Farmacia dentro del Jurado mixto de Industrias químicas de León.

Las expresadas elecciones se verificarán el día 10 de los corrientes, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de León.

Dicha representación patronal será elegida de acuerdo con los preceptos del art. 15 de la vigente ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electoral Social del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes, previniendo a los electores que su calidad de tales, debe acreditarse mediante la cédula personal de vecindad o cualquier otro documento justificativo y que la votación será secreta y por papeleta.

León 1.º de Noviembre de 1932.

El Gobernador Presidente,
Francisco Valdés Casas

JEFATURA DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verificará en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en los días y horas que asimismo se mencionan:

Las Omañas, día 14 de Noviembre, a las diez.

Santa María de Ordás, día 14 idem, a las catorce.

Peranzanes, día 15 idem, a las trece.

Arganza, día 16 idem, a las diez.

Fabero, día 16 idem, a las catorce.

Balboa, día 17 idem, a las nueve.

Barjas, día 17 idem, a las catorce.

Sobrado, día 18 idem, a las nueve.

Oencia, día 18 idem, a las catorce.

Priaranza del Bierzo, día 19 idem, a las diez.

Puente de Domingo Flórez, día 21 idem, a las diez.

Benuza, día 21 idem, a las trece.

Noceda, día 22 idem, a las diez.

Igüña, día 23 idem, a las diez.

Quintana y Congosto, día 24 idem, a las catorce.

Truchas, día 25 idem, a las quince.

Encinedo, día 26 idem, a las nueve.

Castrillo de Cabrera, día 26 idem, a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y a los interesados.

León, a 2 de Noviembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

MINAS

DON JORGE E PORTUONDO Y LORET DEMOLA, INGENIERO JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Valeriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Figaredo (Mieres), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a La Agustina*, sita en el paraje «Solana de Carrocera, término y Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «La Agustina» número 4.050; «Consuelo» número 754 y «1.ª Demasia a Carmen, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.010.

León, 8 de Octubre de 1932.—Jorge E. Portuondo.

HAGO SABER: Que por D. Elifio Martínez Moro, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Septiembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Pilarica*, sita en los parajes «La Boriza» «Peñablanca» y otros, término de Riolaigo Ayuntamiento de San Emiliano, Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste del prado de Manuel

Suárez, situado en el paraje de la «Boriza», y desde él se medirán 125 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 al O. 20° S., la 2.ª; de ésta 200 al S. 20° E., la 3.ª; de ésta 1.400 al E. 20° N., la 4.ª; de ésta 200 al N. 20° O., la 5.ª, y de ésta con 600 al O. 20° S., se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.014.

León, 27 de Septiembre de 1932.—
Jorge E. Portuondo.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre) del año natural de 1932, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	13.939,48
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual	1.561,50
Suma el debe	15.500,98
HABER. —Importan los gastos del trimestre material. . .	1.083,65
Suma el haber	1.083,65
Saldo a favor del debe	14.417 33

León, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe interino, Jorge E. Portuondo.

GRANJA AGROPECUARIA
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN

ANUNCIO

Disponiendo esta Granja de las semillas y tubérculos que a continuación se detallan, cuyos productos han sido seleccionados mecánicamente, se pone en conocimiento de los agricultores para que formulen sus pedidos; advirtiéndoles que los precios se entienden sobre almacén en la Granja y al contado o a reembolso, siendo también el envase de cuenta de los solicitantes.

Trigo Manitoba, a 53 pesetas los 100 kilos.

Cebada desnuda, a 43 los id. idem.

Avena de las Ardenas, a 35 los idem idem.

Avena negra, a 35 los idem idem.

Patata inglesa Royal Kidney, a 1,75 pesetas arroba.

León, 29 de Octubre de 1932.—El Director, Nicostrato Vela.

CAMARA OFICIAL
DE LA PROPIEDAD URBANA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Por acuerdo del pleno de esta Corporación de mi presidencia, se saca a concurso la recaudación de cuotas obligatorias que los propietarios de fincas urbanas de la provincia han de satisfacer a esta Cámara de los años 1929, 1930, 1931 y 1932, importantes aproximadamente en 61.000 pesetas; admitiéndose proposiciones durante los primeros quince días del mes actual, conforme a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Cámara, en las horas de oficina, de diez a una y de tres a seis de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

León, 1.º de Noviembre de 1932.—El Presidente, Pantaleón López.

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 310 y 311 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar defini-

tivamente dichas obras al mejor postor, D. Laurentino Gutiérrez, vecino de Itero del Castillo (Burgos), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 33.478 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda. de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 80 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, la legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 64 y 65 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Pablo Cos-

tilla Gómez, vecino de Pontones (Jaén), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 40.825 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación de boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

FERROCARRILES

Habiéndose presentado por la Campaña de los Caminos de Hierro del Norte de España, un proyecto de variación del paso a nivel del kilómetro 363,345 de la línea de Palencia a Coruña, en virtud de instancia presentada por D. Manuel Arias Escudero, vecino de Villadepalos, en este sentido por beneficiar al pueblo de

referencia y estimando la Compañía de referencia que con ello no le ocasionan perjuicios, siempre que el coste de las obras sean de cuenta de los peticionarios.

Las obras comprende el terraplén a los accesos al nuevo paso, levante y nueva colocación de los pilarotes que sostienen la cadena de cierre y de los contracarriles; afirmado del cruce de la vía; construcción de cierre de traviesas inútiles en los laterales de las barreras y de una garita de fábrica del modelo establecido por la Compañía, para casos análogos.

Lo que se hace público para que personas o entidades que lo desee puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Carracedelo o ante esta Jefatura; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme con alquitranado de los kilómetros 312 al 316 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Mansilla Mayor, Villasabariego y Villaturiel, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos, interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Con esta fecha, se dirige a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, directamente, la siguiente circular, que también se publica en este periódico oficial en defecto de que alguno de aquellos no la recibiera.

«Distinguido Sr.: Una de las necesidades apremiantes de la provincia cuya solución ha de ser inmediata, es la que, concerniente a la Beneficencia provincial se refiere a las atenciones de los enfermos pobres y de los dementes. Carece esta provincia de los establecimientos adecuados, dando como consecuencia ser feudataria de otras a las que se pagan muy crecidas sumas, aparte de las grandes dificultades para la atención y vigilancia de tan importantes servicios.

En la forma en que actualmente éstos se desenvuelven, no es posible a la Diputación atender las justas demandas que se le dirigen. A diario esta Corporación se vé imposibilitada para resolver los constantes conflictos que supone no contar con medios propios para la hospitalización de enfermos y reclusión de dementes siquiera sea en el periodo de observación.

Preocupada por tan magno problema, sólo ve la solución en acometer de una vez la construcción de un Hospital y de un pabellón para dementes. De esta manera se favorecerá grandemente la Beneficencia provincial y la vigilancia y cuidado serán directos.

Más, para realizar tan importante mejora, son precisos recursos de que la Diputación no dispone; necesariamente ha de utilizar los que para obras de primer establecimiento y de ese carácter, le autoriza el artículo 256 del Estatuto provincial. Entre ellos, el caso 4.º consiste en un recargo hasta del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria devengada en el territorio de la provincia, recurso que, en unión de otros también autorizados, permitirán atender al servicio de intereses y amortización de la operación de

crédito que habrá de acometerse si ha de ser realidad lo que en beneficio de la provincia proyecta la Diputación.

Es de advertir que, dentro de ese 10 por 100 como límite máximo autorizado, la Diputación sólo utilizará lo que necesite, es decir, el tanto por ciento preciso para cubrir el servicio indicado.

Pero es requisito indispensable cumplir lo que dispone el art. 260 del referido Estatuto, ya que no es posible cumplimentar el 223 por la peculiar composición hoy de estos Organismos gestores.

Y a tal efecto, se expone a V. lo anterior a fin de que se sirva hacerlo presente a la Corporación que dignamente preside y ésta se digne adoptar el oportuno acuerdo, que puede sintetizarse en esta forma: *Se autoriza a la Excm. Diputación provincial para que pueda utilizar el recargo autorizado por el caso 4.º del art. 256 del Estatuto provincial, o sea, sobre la contribución rústica y pecuaria, en la proporción que resulte necesaria dentro del límite en aquel señalado, a fin de que pueda llevar a cabo la construcción de un Hospital y de un pabellón para dementes.*

Interesándose nos remita certificación del referido acuerdo antes del día 30 de Noviembre actual, para que pueda procederse sin demora a formar el oportuno expediente que ha de elevarse a la Superioridad.

Espera esta Diputación que, percatado ese Ayuntamiento de la transcendencia y utilidad del expresado proyecto, dará las máximas facilidades para su realización.

Que la vida de esa Corporación y de V. sean guardadas muchos años.

León, 4 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.»

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Formado el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Cimanos del Tejar, 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Manuel Palomo.

Ayuntamiento de Benavides

Desde el día 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximos, estará abierta la recaudación del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el año corriente, todos los días hábiles, desde las nueve a las doce horas y desde las catorce a las diez y siete, en el domicilio del Recaudador que suscribe, Calle del Obispo Senso, n.º 17, de esta villa; durante cuyo periodo se pondrán al cobro la mitad de las cuotas trimestrales y semestrales y todas las anuales.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan en otros diez días que señalará después el Ayuntamiento, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Benavides, 28 de Octubre de 1932.—El Recaudador, Toribio Cabezas.

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, en sesión del día seis del actual y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para el arriendo de la recaudación de los derechos y tasas sobre ocupación de las calles y plazas de esta villa con puestos de venta en los días de mercado semanal, durante el año próximo de 1933, bajo el tipo de siete mil pesetas que serán ingresadas en arcas municipales en la forma que determina la base 5.ª del pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina (10 a 12).

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, al día siguiente al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez horas.

Las proposiciones suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por uno

de los letrados matriculados en el Colegio de Abogados de León, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, se presentarán en la mesa presidencial desde las diez horas hasta las diez y treinta minutos, del día en que se celebre la subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 20 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

El adjudicatario quedará obligado a cumplir con los preceptos de la Ordenanza aprobada por el impuesto municipal a que se contrae esta subasta y a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de la misma.

Benavides, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha... para el arriendo de la exención de los derechos y tasas sobre ocupación de las vías públicas en los días de mercado semanal en esta villa de Benavides, durante el año de 1933 y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a recaudar el expresado impuesto con sujeción a las citadas condiciones y a ingresar en arcas municipales la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) y en plazos mensuales.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Joara

Confeccionados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1933, repartos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días y diez la última, para oír reclamaciones.

Joara, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Máximo Gil.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año 1933, quedan expuestas al público, por el término reglamentario para cada uno de los mismos, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Crespo Carro.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillas, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Laguna de Negrillos, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Vivas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Formado el padrón de patente nacional de automóviles de este Ayuntamiento, para el ejercicio próximo de 1933, queda desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo, expuesto al público de manifiesto en Secretaría, a fin de oír durante ese plazo reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Roldán.

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio próximo de 1933, queda expuesto al público de manifiesto en Secretaría, por quince días, a partir del siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones, según y a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal y párrafo último, del art. 5 del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo, 17 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Roldán.

*Ayuntamiento de
San Pedro de Bercianos*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el expediente que se instruye con motivo de varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, propuestas por la Comisión de Hacienda.

San Pedro de Bercianos, a 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Evaristo González.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Durante los plazos reglamentarios se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes confeccionados para el año 1933.

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista de urbana.

Matrícula Industrial de subsidio.
Padrón de Automóviles y presupuesto municipal.

Pasados dichos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Riego de la Vega, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Melchor Bermejo.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Las listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento, formadas para el año de 1933, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlas y

formular las reclamaciones que estimen procedentes durante el indicado plazo.

Valdefresno a 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

*Ayuntamiento de
Burón*

Formado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este Municipio, con su copia y lista cobratoria, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, del 1 al 15 de noviembre próximo a los efectos de que pueda ser examinado y reclamado.

Burón, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Baltasar Allende.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Desde el día primero de Noviembre próximo hasta el quince de igual mes, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1933, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean asistírselas.

Cistierna, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se acordó la transferencia de crédito de mil ciento veintiseis pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, del capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto en curso, al capítulo 11 artículo 1.º por no tener suficiente consignación dicho capítulo para obras públicas acordadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, quedando el expediente expuesto en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Carlos Valle.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formado el padrón de patente nacional de automóviles para 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal del 1.º al 15 de Noviembre próximo para oír reclamaciones.

También por el término de diez días y en la misma Secretaría, se halla de manifiesto la matrícula industrial formada para el propio año de 1933, al objeto de oír reclamaciones.

Formadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios por tasas de administración y sello municipal en este Ayuntamiento, se expone al público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Maximino Rodríguez,

*Ayuntamiento de
Villaverde de Arcayos*

Formados los repartos para la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de este Ayuntamiento para el año 1933, se hallan expuestos al público en esta oficina municipal por el plazo de ocho días a partir de ésta, para que por los interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villaverde de Arcayos, 15 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Aquilino Medina.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, el padrón de vehículos automóviles existentes en este municipio.

Las que no se promuevan en el indicado término, serán desestimadas.

Santa María del Páramo, a 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Santiago Santos.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo Reglamentario, con el fin de oír reclamaciones.

En la Consistorial de Villadecanes, a 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Viforcós.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de bienios anteriores del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en juicio verbal civil que se sigue en este mi Juzgado con el número seiscientos ochenta y seis del corriente año a instancia del Procurador Sr. López, en representación de la S. A. «Comercial Industrial Pallarés» contra D. Pedro Regalado Alvarez, Gerente de la Sociedad Mármoles Leoneses, vecino de Cuevas del Sil; sobre reclamación de cuatrocientas cuatro pesetas, con cuarenta y cinco céntimos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos: visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como de mandante, Don Nicanor López Fernández, Procurador de la Sociedad Comercial Industrial Pallarés, y de la otra, como demandado, D. Pedro Regalado Alvarez, Gerente de la Sociedad Mármoles Leoneses, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Pedro Regalado Alvarez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas cuatro pesetas cuarenta céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda con imposición de las costas del presente juicio al mismo. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que el presente sirva de notificación en forma al demandado de la sentencia dictada por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le expido en León a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Guerrero.—El Secretario, Cándido Santamaría.

Juzgado municipal de Cubillas de los Oteros

Don Laudelino Mendoza, Juez municipal de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegradas. ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Valencia de Don Juan, (León) en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid haciendo constar que este Municipio se compone de 524 habitantes.

Cubillas de los Oteros, 29 de Octubre de 1932.—Laudelino Mendoza.

Juzgado municipal de Castrocontrigo

Don Camilo Carracedo Fustel, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante del referido cargo a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, a fin de que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se hace constar que el Secretario no tiene otros ingresos más que los del Arancel.

Dado en Castrocontrigo a 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Camilo Carracedo.

Juzgado municipal de Carrocera

Don Esteban Muñiz Suárez, Juez municipal de Carrocera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este término municipal se anuncia la provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden complementaria del mismo año, para que en el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gace-

ta de Madrid, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de León; se hace constar que el número de vecinos de este municipio es de 1.081 de hecho y 1.085 de derecho, según el Padrón de habitantes de 1930, que la remuneración del cargo que se anuncia, se funda en los derechos de arancel que según cálculos dan un rendimiento de 75 pesetas,

Dado en Carrocera, a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Esteban Muñiz.—El Secretario propietario, Gregorio Morán.

Juzgado municipal de Valdepiélagos

Don Hipólito Cuesta Diez, suplente Juez municipal del término de Valdepiélagos, en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdepiélagos, 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Hipólito Cuesta.

Juzgado municipal de Villamandos

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría son los derechos arancelarios.

Villamandos, a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Lucinio Lorenzana.

Juzgado municipal de Vega de Espinareda

Hallándose vacantes la Secretaría y suplente de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en provisión en propiedad a concurso de traslado por el plazo de treinta días, debiendo los aspirantes presentar los documentos y títulos en que funden

su derecho a dichas plazas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo. Este municipio cuenta con 1.373 habitantes de hecho y la dotación deriva de los derechos arancelarios cuyo promedio anual suma unas cientoveinticinco pesetas.

Vega de Espinareda; 27 de Octubre de 1932.—El Juez, Baldomero Fernández.

Juzgado municipal de Arganza

Don Ramiro González Pintor, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso conforme a lo dispuesto en el decreto de 20 de Noviembre y orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este municipio consta de 2.056 habitantes de hecho y 2.131 de derecho.

Las instancias al Sr. Juez de Villafranca en el plazo de ocho días contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Arganza, 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Ramiro González.

Juzgado municipal de Castrofuerte

Se anuncia concurso para la provisión del cargo de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de 30 días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el indicado plazo y debidamente reintegradas en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de Valencia de Don Juan, acompañando certificación de pertenecer al Cuerpo de Secretarios judiciales, certificación de antecedentes penales y partida de nacimiento.

Castrofuerte, 28 de Octubre de 1932.—El Juez, Marcelino Castañeda.

Juzgado municipal de Villanueva de las Manzanas

Don Santos Marban Alonso, Juez municipal de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: Que en este Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial, Reglamento para su ejecución y demás disposiciones posteriores, en el término de 15 días, a contar desde la publicación

del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiendo el turno para su provisión al de concurso libre:

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado, con la solicitud:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, la certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 1.389 habitantes de derecho y 1.371 de hecho, según la última rectificación del padrón de habitantes y el Secretario suplente percibe los derechos de arancel sin otros emolumentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villanueva de las Manzanas, 28 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Santos Marbán.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Juzgado municipal de Pobladora de Pelayo García

Don Matías Garmón de la Rosa, Juez municipal de Pobladora de Pelayo García.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de La Bañeza, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que este Municipio consta de 632 habitantes de hecho y 647 de derecho.

Pobladora de Pelayo García a 31 Octubre de 1932.—El Juez municipal, Matías Garmón.

Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez municipal del término de Corullón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado según determina el Decreto de 29 de Noviem-

bre de 1920 y demás disposiciones, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes y documentos ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Villafranca del Bierzo.

Consta este Municipio de 4.962 habitantes de derecho según la última rectificación del padrón.

Corullón, 31 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Manuel López.

Juzgado municipal de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Abogado y Juez municipal de La Bañeza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido, debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la del arancel.

Dado en La Bañeza a 26 de Octubre de 1932.—Eugenio de Mata.—P. S. M.: Nicasio Casas.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 2 del actual, se extravió del mercado de ganado de León, una vaca, pelo rojo oscuro, cuerna abierta, con dos tijejetadas en la parte del encuentro,

Avisar a su dueño Faustino Pérez Alvarez, vecino de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, o a D. Manuel Suárez Díaz, empleado del Ayuntamiento de León.

P. P.—424.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932